

SEPTIEMBRE 2012

**SUBVENCIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE
CASTILLA Y LEON PARA EL AÑO 2012.
PROGRAMA DE EMPLEO
BOCYL N° 168 DE 31 DE AGOSTO 2012**

Os adjuntamos las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones dirigidas al fomento del empleo. Estando pendiente la aprobación de la correspondiente convocatoria.

1- FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA

Objeto: Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León, a través de los siguientes programas:

- **Programa I:** Fomento de la contratación indefinida.
- **Programa II:** Fomento de la contratación del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia.
- **Programa III:** Fomento de la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos.

Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que formalicen contrataciones indefinidas con personas desempleadas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de estas subvenciones.

Indice de temporalidad: de los solicitantes ha de ser inferior al 20%.

- El cumplimiento del índice de temporalidad no se exigirá a los solicitantes cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores en la fecha en que se inicia la contratación por la que se solicita la subvención.

Programa I: Fomento de la contratación indefinida:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio de los contratos se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1. Menores de 30 años de edad.
- 2. Personas de 30 o más años de edad, que sean desempleados de larga duración.
- 3. Personas de 30 o más años de edad, que no sean desempleados de larga duración, incluidos en los grupos que determina la Convocatoria.

Cuantías: Por cada contratos indefinido a jornada completa: De **2.000 € a 4.000 €.**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

Programa II: Fomento de la contratación del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio de los contratos se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo.

- Se entenderá que los trabajadores por cuenta propia realizan la contratación del primer trabajador cuando en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, contados de fecha a fecha, hayan carecido de trabajadores por cuenta ajena.

Cuantías: Por cada contrato indefinido a jornada completa: **3.000 €**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

Programa III: Fomento de la transformación de contratos temporales en prácticas y de relevo en indefinidos:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio del contrato que se transforma se hallaran desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Publico de Empleo, y pertenecieran en ese momento a alguno de los siguientes colectivos:

1. Menores de 30 años de edad.
2. Personas de 30 o más años de edad, que sean desempleados de larga duración.
3. Personas de 30 o más años de edad, que no sean desempleados de larga duración, incluidos en los grupos que determina la Convocatoria

Requisitos: La contratación a transformar deberá haber tenido una duración mínima de 3 meses antes de su transformación en indefinida.

Cuantías: Por cada contrato indefinido a jornada completa: **1.000 euros.**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

2- FOMENTO DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES

Objeto y finalidad: Fomentar la contratación temporal a través de los siguientes programas:

- **Programa I :** Fomento de los contratos en practicas
- **Programa II:** Fomento de la contratación con carácter de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- **Programa III:** Fomento de la contratación por sustitución de horas extraordinarias y reordenación del tiempo de trabajo.
- **Programa IV:** Fomento de los contratos de relevo.

Beneficiarios: Podrán serlo las personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles, que formalicen las contrataciones descritas con personas desempleadas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de estas subvenciones.

Programa I: Fomento de los contratos en prácticas:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio de los contratos se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1. Menores de 30 años de edad.
- 2. Personas de 30 o más años de edad, que sean desempleados de larga duración.
- 3. Personas de 30 o más años de edad, que no sean desempleados de larga duración, incluidos en los grupos que determina la Convocatoria.

Cuantía: Contratos en prácticas formalizados a jornada completa: **1.500 €**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

Programa II: Fomento de la contratación con carácter de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio de los contratos se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1. Menores de 30 años de edad.
- 2. Personas de 30 o más años de edad, que sean desempleados de larga duración.
- 3. Personas de 30 o más años de edad, que no sean desempleados de larga duración, incluidos en los grupos que determina la Convocatoria.

Requisitos de la contratación a subvencionar:

1.- El contrato de sustitución deberá estar motivado por alguna de las situaciones indicadas en la presente Orden. (Permiso de maternidad, paternidad, lactancia, adopción, riesgo durante el embarazo, lactancia y reducción de jornada o excedencia para cuidado de hijo o familiar)

2.- La modalidad de contrato a realizar será la de interinidad, pudiéndose concertar a jornada completa o parcial, siempre que la parcialidad sea igual o superior al 50% y cubra el porcentaje de jornada que tenía el trabajador sustituido.

5.- Se admite que un mismo destinatario de la contratación sustituya a más de un trabajador, que varios destinatarios sustituyan a un único trabajador o que varios destinatarios sustituyan a varios trabajadores.

6.- En la misma convocatoria no se concederá más de una subvención por el mismo trabajador sustituido.

7.- El período de contratación ha de tener una duración mínima de 90 días en un período computable máximo de 270 días a contar desde la fecha de inicio del primer contrato de interinidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si, con uno o varios trabajadores contratados se sustituye a otro u otros trabajadores se entenderá cumplido el periodo mínimo de contrato si la suma de todos los efectuados iguala o supera los 90 días en el mencionado periodo computable máximo de 270 días, aun cuando, entre dichos contratos se hubieran producido periodos en los que el trabajador interino no hubiera prestado servicios en la empresa o los hubiera prestado mediante otro tipo de contrato distinto al de interinidad.
- b) El período de contratación que se tendrá en cuenta será el acumulado hasta la fecha en que se presenta la solicitud, aunque el contrato tuviera una vigencia superior.

Cuantía: Contratos en régimen de interinidad a jornada completa: **1.500 €**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

Programa III: Fomento de la contratación por sustitución de horas extraordinarias y por reordenación del tiempo de trabajo:

Destinatarios: Personas que en la fecha de inicio de los contratos se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1. Menores de 30 años de edad.
- 2. Personas de 30 o más años de edad, que sean desempleados de larga duración...
- 3. Personas de 30 o más años de edad, que no sean desempleados de larga duración, incluidos en los grupos que determina la Convocatoria.

Se subvencionarán los contratos una vez transcurrido un periodo mínimo de 6 meses desde la fecha de inicio de los mismos.

Cuantía: Los contratos formalizados a jornada completa: **1.500 €**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA

Programa IV: Fomento de los contratos de relevo:

Destinatarios: Jóvenes menores de 30 años de edad, desempleados e inscrito como tales en el Servicio Público de Empleo en la fecha de inicio del contrato.

Se subvencionarán los contratos de relevo una vez transcurrido un periodo mínimo de 6 meses desde la fecha de inicio de los mismos.

Cuantía: **1.500 €**

SOLICITUDES: PENDIENTE CONVOCATORIA